



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(**0498**) 23 JUL. 2019

"Por medio de la cual el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio adopta e implementa la política de prevención del daño antijurídico para el año 2019."

EL MINISTRO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO,

En ejercicio de las facultades conferidas en el numeral 5 del artículo 6 del Decreto-Ley 3571 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 90 de la Constitución Política establece que el Estado responderá patrimonialmente por los daños antijurídicos que le sean imputables, causados por la acción o la omisión de las autoridades públicas.

Que el artículo 75 de la Ley 446 de 1998, establece que las entidades y organismos de derecho público del orden nacional, departamental, distrital y municipal, así como las capitales de departamento y los entes descentralizados de estos mismos niveles, deberán integrar un comité de conciliación, conformado por los funcionarios del nivel directivo que se designen y cumplirá las funciones que se le señalen.

Que el Decreto 1716 de 2009, reglamentó el artículo 13 de la Ley 1285 de 2009, el artículo 75 de la Ley 446 de 1998 y el capítulo V de la Ley 640 de 2001, en materia de conciliación extrajudicial en asuntos de lo contencioso administrativo y en especial lo relacionado con el funcionamiento del Comité de Conciliación.

Que de conformidad con el contenido del artículo 16 del Decreto 1716 de 2009 y el artículo 2.2.4.3.1.2.2 del Decreto 1069 de 2015, se define el Comité de Conciliación como *"una instancia administrativa que actúa como sede de estudio, análisis y formulación de políticas sobre prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la entidad"*.

"Por medio de la cual el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio adopta e implementa la política de prevención del daño antijurídico para el año 2019."

Que de conformidad con el artículo 2.2.4.3.1.2.5 del Decreto 1069 de 2015, corresponde al Comité de Conciliación formular y ejecutar políticas de prevención del daño antijurídico, entre otras.

Que en uso de sus facultades legales, la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado sugirió el manual para la elaboración de políticas de prevención del daño antijurídico en las entidades del orden nacional, y mediante las Circulares Externas No. 03 de 2014 y 06 de 2016, dio instrucciones vinculantes para que se adoptaran internamente las políticas de prevención y defensa conforme a la Ley 1444 de 2011, el Decreto 4085 de 2011 y el Decreto 1716 de 2009 con el fin de: *"reducir las condenas impuestas al Estado por los organismos judiciales mediante políticas públicas que reduzcan la incidencia del daño antijurídico y estrategias que mejoren la defensa judicial de las entidades que conforman el Estado colombiano."* (Guía para la generación de política de prevención del daño antijurídico - Documentos Especializados de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado).

Que mediante oficio con radicado 2019ER0018239 de fecha 25 de febrero de 2019, la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, aprobó la Política de Prevención del Daño Antijurídico del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio.

Que de conformidad con las obligaciones legales inherentes a toda entidad pública y en cabeza del Comité de Conciliación de la entidad, se decidió instalar una mesa de trabajo interna interdisciplinaria con el fin de analizar las causas que generan mayor nivel de litigiosidad para la entidad y someter a consideración del comité propuestas para la elaboración de la política de prevención del daño antijurídico.

Que el Comité de Conciliación del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, en sesión presencial llevada a cabo el día 6 de junio de 2019, aprobó la Política de Prevención del Daño antijurídico.

Que en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar e implementar la política de prevención del daño antijurídico del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio para el año 2019, contenida en documento anexo el cual forma parte integral del presente acto administrativo.

"Por medio de la cual el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio adopta e implementa la política de prevención del daño antijurídico para el año 2019."

ARTÍCULO SEGUNDO. Ordenar la divulgación de esta política a todas las dependencias y su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., 23 JUL. 2019


JONATHAN TYBALT MALAGÓN GONZÁLEZ
Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio

Proyectó:
Revisó:

Dra. Diana Villamil Buitrago – Coordinadora Grupo de Acciones Constitucionales - OAJ
Dr. Leonidas Lara Anaya – Jefe Oficina Asesora Jurídica.
Dra. Judith Millán Durán – Secretaria General.



La vivienda
es de todos

Minvivienda

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO 2019

BOGOTÁ, COLOMBIA.

Comité de conciliación y defensa judicial – Oficina Asesora Jurídica.

TABLA DE CONTENIDO

Introducción _____	1
Generalidades _____	2
Identificación del Problema a Resolver. _____	3
Identificación de las Causas del Problema a Resolver. _____	11
Medidas Para Corregir El Problema: Plan de Acción _____	14
Implementación de la Política de Prevención del Daño Antijurídico. _____	16
Anexos. _____	19



Introducción

El Decreto 1069 del 26 de mayo de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho"*, en su artículo 2.2.4.3.1.2.2, dispone que el Comité de Conciliación constituye una instancia administrativa para el estudio, análisis y formulación de políticas sobre prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la entidad.

Así mismo, el artículo 2.2.4.3.1.5 del citado decreto, la formulación y ejecución de políticas de prevención del daño antijurídico y el diseño de políticas generales para la orientación de la defensa de los intereses de las entidades, corresponden al Comité de Conciliación y defensa judicial.

La Resolución 0165 del 27 de Marzo de 2014 expedida por el Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio *"Por la cual se integra el Comité de Conciliación del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y se dictan otras disposiciones"*, dispone en el numeral 1º del artículo 4º que una de las funciones de dicho comité será la de *"formular y ejecutar políticas de prevención del daño antijurídico al interior de la entidad."*

Es menester señalar que es de interés prioritario para la entidad, el desarrollo y ejecución de toda política de prevención del daño antijurídico que ayude a mitigar o eliminar los efectos que se puedan generar con el actuar rutinario de la entidad al provocar un daño antijurídico en otra entidad o peor aún, en algún particular.

Para la elaboración de la política de prevención del daño antijurídico del año 2019 el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, se basó en los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, en lo que se refiere a que el insumo para la implementación de la política deberá contar con un rango de dos (2) años anteriores a la vigencia en que se formule; Teniendo en cuenta lo anterior y que subsisten las mismas causas y sub - causas estudiadas en el 2018, se acogieron las mesas de trabajo internas llevadas a cabo durante la vigencia 2017, contando con la participación de diferentes áreas del Ministerio, tales como: Secretaría General, Oficina Asesora Jurídica, Oficina de Contratos, Subdirección de Servicios Administrativos, Grupo de atención al Usuario, entre otros.



Generalidades

El 4 de Mayo de 2011 por medio de la expedición de la ley 1444 de 2011 se crea el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio de conformidad con el artículo 14 de la citada legislación. Así mismo se le asignan las funciones del escindido Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. Por último, el artículo siguiente al precitado, le asigna la función de ser cabeza del sector administrativo de vivienda, ciudad y territorio.

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio es una entidad estatal del orden nacional perteneciente a la rama ejecutiva del poder público cuya misión es *"contribuir a mejorar la calidad de vida de la ciudadanía, promoviendo el desarrollo territorial y urbano planificado del país y disminuyendo el déficit en vivienda urbana, agua potable y saneamiento básico, mediante la financiación, y el desarrollo de la política pública, programas y proyectos correspondientes, con servicios de calidad y recurso humano comprometido."*

El Comité de Conciliación y defensa jurídica del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, asume las funciones de formular y ejecutar las políticas de prevención del daño antijurídico y el diseño de las políticas que orientarán la defensa de los intereses de la entidad. Es por ello que al elaborar y diseñar la presente política de prevención del daño antijurídico, se utilizó como guía el *"Paso a Paso para la elaboración de la política de prevención del daño antijurídico"* expedido por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica Del Estado. Así como el análisis de informes, identificación de la actividad litigiosa, búsqueda de causas, concertación de soluciones y formulación de las medidas correctivas y preventivas que permitan el adecuado ejercicio del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Se estableció el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2017 como insumo de la actividad litigiosa para la elaboración de la política; supervisó la redacción y aprobó los actos emanados de la mesa interna de trabajo.



Identificación del Problema a Resolver.

Teniendo en cuenta que la principal causa de litigiosidad del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio se genera a partir de la no respuesta a derechos de petición interpuestos por ciudadanos, en su mayoría usuarios de algún programa de asignación de subsidios de vivienda; ello conlleva a que se empleen mecanismos judiciales como la acción de tutela, para recibir la respuesta a la petición radicada.

A continuación, se enumeran las acciones que se han admitido contra la entidad en el año 2017 sin embargo, se indica que en el transcurso del mismo periodo, la entidad no fue condenada a pagar sentencias de procesos Judiciales y /o Acciones Constitucionales.

Nombre de la entidad		MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO		Nivel de litigiosidad	ALTO
Paso uno: identificación de la actividad litigiosa					
Periodo analizado		Desde	01/01/ 2017	Hasta	31/12/2017
Tipo de insumo	Tipo de Acción	Causa General	Frecuencia	Valor	
DEMANDA	ACCIONES POSESORIAS	PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO	1	\$	-
DEMANDA	CONTROVERSIA CONTRACTUALES	OTROS	1	\$	-
DEMANDA	CONTROVERSIA CONTRACTUALES	DAÑOS A BIENES POR FALTA DE ADOPCION DE MEDIDAS DE PROTECCION Y SEGURIDAD	1	\$	40.000.000
DEMANDA	CONTROVERSIA CONTRACTUALES	DAÑOS A BIENES POR FALTA DE ADOPCION DE MEDIDAS DE PROTECCION Y SEGURIDAD	1	\$	76.885.850
DEMANDA	CONTROVERSIA CONTRACTUALES	ILEGALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE DECLARA LA OCURRENCIA DEL	1	\$	424.000



		SINIESTRO Y ORDENA HACER EFECTIVA LA POLIZA		
DEMANDA	CONTROVERSIA CONTRACTUALES	INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL	1	\$ 4.849.898.409
DEMANDA	CONTROVERSIA CONTRACTUALES	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR EJECUCION PARCIAL DE PRESTACIONES	1	\$ 326.645.661
DEMANDA	CONTROVERSIA CONTRACTUALES	INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL	1	\$ 110.657.550
DEMANDA	CUMPLIMIENTO DE NORMAS CON FUERZA MATERIAL DE LEY O DE ACTOS ADMINISTRATIVOS (ACCION DE CUMPLIMIENTO)	INCUMPLIMIENTO DE UNA LEY	1	\$ -
DEMANDA	DECLARACION DE PERTENENCIA (ART. 407 DEC. 1400/70 - ART. 375 LEY 1564/12)	PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO	1	\$ -
DEMANDA	DECLARACION DE PERTENENCIA DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL	PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO	1	\$ 13.234.000
DEMANDA	DECLARACION DE PERTENENCIA DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL	PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO	1	\$ 13.234.000
DEMANDA	EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO O PRENDARIO	INCUMPLIMIENTO EN PAGO DE OBLIGACION CONTENIDA EN TITULO VALOR	1	\$ 23.280.214



DEMANDA	NULIDAD (ART. 84 DTO. 01/84 - ART. 137 LEY 1437/11)	INDEBIDA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS	1	\$	-
DEMANDA	NULIDAD SIMPLE	DAÑOS DERIVADOS DE ACTO ADMINISTRATIVO LICITO	1	\$	-
DEMANDA	NULIDAD SIMPLE	ILEGALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONE SANCION A EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS POR VIOLACION AL ESTATUTO DEL CONSUMIDOR	1	\$	-
DEMANDA	NULIDAD SIMPLE	INCONSTITUCIONALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO	1	\$	-
DEMANDA	NULIDAD SIMPLE	PRESTACION INADECUADA DEL SERVICIO NOTARIAL Y REGISTRAL	1	\$	1.500.000.000
DEMANDA	NULIDAD SIMPLE	VIOLACION O AMENAZA AL GOCE DEL ESPACIO PUBLICO Y A LA UTILIZACION Y DEFENSA DE BIENES DE USO PUBLICO	1	\$	-



DEMANDA	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ILEGALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE DECLARA LA INSUBSISTENCIA DE FUNCIONARIO EN PROVISIONALIDAD	1	\$ 7.321.478
DEMANDA	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ILEGALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE NO RECONOCE LA RELIQUIDACION DE LA PENSION	1	\$ 17.410.551
DEMANDA	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	INDEBIDA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS	1	\$ -
DEMANDA	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	VIOLACION AL DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO	2	\$ 258.084.848
DEMANDA	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - ADMINISTRATIVO LABORAL (DIAN)	ILEGALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION IMPUESTO DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS	1	\$ 377.000.000
DEMANDA	ORDINARIO LABORAL	OTROS	1	\$ -
DEMANDA	ORDINARIO LABORAL	ILEGALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE RECONOCE PENSION - ACCION DE LESIVIDAD	1	\$ 25.000.000



DEMANDA	ORDINARIO LABORAL	INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE INDEMNIZACION POR MUERTE EN ACCIDENTE DE TRABAJO	1	\$	275.780.000
DEMANDA	ORDINARIO LABORAL	INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE PRESTACIONES SOCIALES	1	\$	54.577.168
DEMANDA	ORDINARIO LABORAL	NO RECONOCIMIENTO DE INCREMENTO DE PENSION DE VEJEZ	1	\$	32.282.698
DEMANDA	ORDINARIO LABORAL	NO RECONOCIMIENTO EN DERECHO DE PRESTACIONES SOCIALES	1	\$	24.001.077
DEMANDA	ORDINARIO LABORAL	SOLICITUD DE LA DIVISION MATERIAL DE BIEN INMUEBLE	1	\$	11.537.500
DEMANDA	PROTECCION DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS (ACCION POPULAR)	OTROS	3	\$	-
DEMANDA	PROTECCION DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS (ACCION POPULAR)	DAÑO O AMENAZA AMBIENTAL POR CONTAMINACION POR OLORES	1	\$	-
DEMANDA	PROTECCION DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS (ACCION POPULAR)	DAÑO O AMENAZA AMBIENTAL POR DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS	1	\$	-



DEMANDA	PROTECCION DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS (ACCION POPULAR)	DAÑOS A BIENES POR INUNDACION	1	\$	-
DEMANDA	PROTECCION DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS (ACCION POPULAR)	INCUMPLIMIENTO DEL DEBER DE CUIDADO Y CUSTODIA DE ESTUDIANTES DENTRO DE LOS CENTROS DE EDUCACION PREESCOLAR, BASICA Y MEDIA	1	\$	-
DEMANDA	PROTECCION DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS (ACCION POPULAR)	INCUMPLIMIENTO EN EL DEBER DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE DESASTRES	1	\$	-
DEMANDA	PROTECCION DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS (ACCION POPULAR)	INDEBIDA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS	1	\$	-
DEMANDA	PROTECCION DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS (ACCION POPULAR)	VIOLACION AL DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO	1	\$	-
DEMANDA	PROTECCION DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS (ACCION POPULAR)	VIOLACION O AMENAZA A LA MORALIDAD ADMINISTRATIVA	2	\$	-
DEMANDA	PROTECCION DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS	VIOLACION O AMENAZA A LA SEGURIDAD Y SALUBRIDAD PUBLICAS	6	\$	-



	(ACCION POPULAR)			
DEMANDA	REIVINDICATORIO DE ACCION DE DOMINIO	OCUPACION TEMPORAL O PERMANENTE DE INMUEBLE	1	\$ 30.000.000
DEMANDA	REPARACION DIRECTA	OTROS	1	\$ -
DEMANDA	REPARACION DIRECTA	DAÑOS A BIENES POR ALUD DE TIERRA	1	\$ 147.543.400
DEMANDA	REPARACION DIRECTA	DAÑOS A BIENES POR INDEBIDA O INSUFICIENTE ADOPCION DE MEDIDAS DE PROTECCION Y SEGURIDAD	1	\$ 150.657.550
DEMANDA	REPARACION DIRECTA	DAÑOS CAUSADOS POR OPERACION ADMINISTRATIVA	1	\$ 868.966.480
DEMANDA	REPARACION DIRECTA	ERROR DE INFORMACION EN DOCUMENTO PUBLICO	2	\$ 895.086.800
DEMANDA	REPARACION DIRECTA	ILEGALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE NIEGA EL SUBSIDIO DE VIVIENDA	1	\$ 66.394.530
DEMANDA	REPARACION DIRECTA	INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE SUBSIDIO DE VIVIENDA	1	\$ 109.862.925
DEMANDA	REPARACION DIRECTA	INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL	6	\$ 1.236.247.970



DEMANDA	REPARACION DIRECTA	INDEBIDA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS	1	\$ 832.080.630
DEMANDA	REPARACION DIRECTA	OMISION EN LAS FUNCIONES DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL	2	\$ 375.086.800
DEMANDA	ACCION DE TUTELA	VULNERACION AL DERECHO DE PETICION	3441	\$ -
DEMANDA	ACCION DE TUTELA	VIVIENDA DIGNA	629	\$ -

Por otro lado, se presentan las tutelas recibidas en el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio en el período comprendido entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre de 2017, con ocasión a la no respuesta a derechos de petición radicados en la entidad, señalando de manera general los hechos generadores de las tutelas para así agruparlos según el tipo de acción judicial, tomando como guía el árbol de clasificación propuesto por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. Vale anotar que en el período estudiado, el Ministerio recibió 4070 tutelas por derecho de petición no respondido, lo que conlleva a categorizar a la entidad en un nivel de litigiosidad alto.

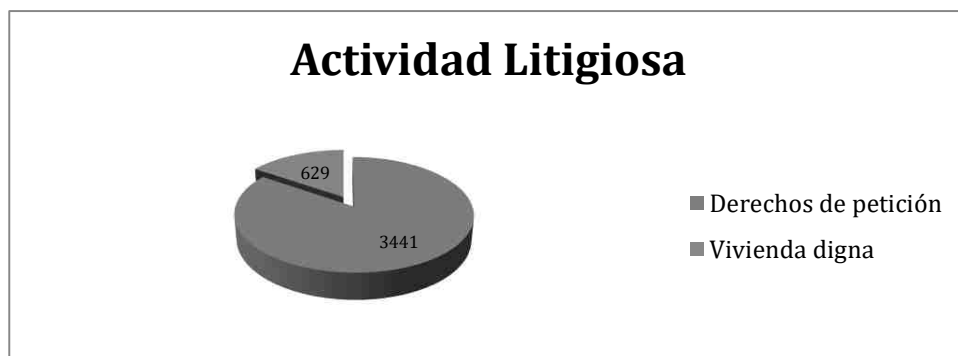


Gráfico Número 1



Identificación de las Causas del Problema a Resolver.

El Comité de Conciliación del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, priorizó en razón a la frecuencia durante la vigencia 2017, las tutelas recibidas por derechos de petición, se enlistan las siguientes causas:

1. Falta de notificación de la respuesta a los derechos de petición radicados, por inexistencia o error en el número de dirección o porque el peticionario no reside en la dirección registrada.
2. Traslado incorrecto o tardío de los radicados físicos y/o electrónicos entre dependencias de la entidad.
3. Falta de orientación en el trámite al usuario, toda vez que se interpone un derecho de petición y se requiere otro tipo de actuación para el procedimiento requerido por el usuario.

El listado de causas apunta a debilidades en la logística administrativa del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, ya sea directamente atribuible a la entidad o a terceros cuyas funciones incluyen la notificación de la respuesta emitidas por la entidad, dentro de ellas los derechos de petición.

La identificación de las causas señaladas con anterioridad permite determinar si éstas son prevenibles¹ o no. En ese sentido, el Comité de Conciliación con las dependencias involucradas en la ocurrencia de las causas, determinó que las tres (3) causas referidas son prevenibles y se les da un tipo de priorización alta en razón a que obedece a la importancia que le da la entidad para resolver cada una de ellas en la búsqueda de mitigación de riesgos por actividades litigiosas.

¹ “Es prevenible si la solución depende de la entidad.” (Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado)



Nombre de la entidad: Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.							
Paso dos: Análisis de causas primarias o subcausas.							
Período analizado		Desde: 1 de Enero de 2017		Hasta:	31 de Diciembre de 2017		
Causa General Priorizada	Hechos	Causas primarias o subcausas	Frecuencia	Valor	Área generadora de la conducta	¿Preveñible?	Tipo de Priorización
Vulneración al Derecho de Petición no respondido	Se solicita el amparo del derecho de petición a través de la acción de tutela, ya que el demandante alega que no le fue contestada la misma.	Falta de Notificación por inexistencia o error en el número de la dirección registrada	Representa el 72 % ² de los 3441 acciones de tutelas que se aplica para la causa de derechos de petición no contestados o no notificados	N/A	Grupo de atención al usuario, titulación y Subsidios	Si	Priorización alta.
Vulneración al Derecho de Petición no respondido	Se Solicita el amparo del derecho de petición a través de la acción de tutela puesto que la respuesta no fue contestada	Traslado incorrecto o tardío de los radicados físicos y electrónicos de los derechos de petición	Representa el 12% ² de los 3441 acciones de tutelas que se aplica para la causa de derechos de petición no	N/A	Grupo de atención al usuario + 472	si	Priorización alta.

² Teniendo en cuenta que la entidad no cuenta con la herramienta para poder desagregar las subcausas de la acción de tutela por derecho de petición, se tomó una muestra representativa con el fin de identificar la frecuencia para efectos del ejercicio



	dentro del término legal.	entre dependencias	notificados a tiempo				
Vivienda Digna	Se solicita el amparo a la vivienda digna ya que el usuario indica que no se le ha realizado el proceso de traspaso de una propiedad de vivienda de interés social.	Falta de orientación en el trámite al usuario sobre los mecanismos con que cuenta para la solicitud de traspaso de propiedad .	Representa el 16 % ² de los 4070 acciones de tutelas que se aplica para la causa de derechos de petición por vivienda digna es decir 629	N/A	Grupo de atención al usuario.	si	Priorización alta.



Medidas Para Corregir El Problema: Plan de Acción

Tomando en consideración que la efectividad de una política de prevención del daño antijurídico depende de su plan de acción, el Comité de Conciliación determinó que las causas señaladas que generan el alto volumen de litigiosidad demostrado en las matrices anteriormente expuestas serán mitigadas con el siguiente plan de acción, en donde se tendrán en cuenta las capacidades económicas, físicas y humanas con las que cuenta cada dependencia involucrada y el plazo para su realización será hasta el 31 de Diciembre de 2019.

Causa primaria	Medida	Mecanismo	Cronograma	Recursos	Responsables	Divulgación
Falta de Notificación por inexistencia o error en el número de dirección registrada	Notificar de manera correcta los derechos de petición con el fin de evitar la devolución de las respuestas por inexistencia o error en el número de dirección.	Capacitación al grupo de atención al usuario, funcionarios y contratistas para la correcta verificación de los datos de los peticionarios.	2 Veces al año	Recurso económico : N/A. Recurso humano: Personal vinculado a la oficina de contratos del MVCT. Recurso Administrativo: N/A	Jefe Oficina de Contratos del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y Jefe del grupo de Atención al Usuario.	Acta de la capacitación.
Traslado incorrecto o tardío de los radicados físicos y electrónicos de los derechos de petición entre dependencias	Lograr trasladar a tiempo y al área competente los derechos de petición o solicitudes mejorando así la eficiencia administrativa	Capacitación al grupo de Atención al Usuario sobre los trámites dentro de la entidad y las dependencias encargadas.	2 Veces al año	Recurso económico : N/A. Recurso humano: personal vinculados a las dependencias de contratos, talento humano y el grupo de atención al usuario. Recurso administrativo: N/A.	Jefe TIC, Facilitador de calidad de la Oficina Asesora Jurídica, Coordinador grupo Talento Humano, Jefe Oficina de Contratos.	Acta de la capacitación.



Falta de orientación en el trámite al usuario sobre los mecanismos con que cuenta para la solicitud de traspaso de la propiedad.	Lograr que los funcionarios cuenten con los conocimientos necesarios para orientar de manera correcta al usuario al momento de solicitar un servicio o reclamación	Capacitación a los funcionarios y contratistas, sobre los mecanismos internos que existen en la entidad.	2 Veces al año	Recurso económico : N/A. Recurso humano: 1 servidor o contratista con conocimiento de los procesos y recursos internos de la entidad. Recurso administrativo: N/A	Jefe Grupo de Atención al Usuario.	Acta de la capacitación.
--	--	--	----------------	---	------------------------------------	--------------------------



Implementación de la Política de Prevención del Daño Antijurídico.

La presente política es aprobada por el comité de conciliación del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y se adopta para todas las dependencias, funcionarios y contratistas de la entidad; en el entendido que todas las causas enlistadas son prevenibles y por ello le compete a la entidad aunar esfuerzos para la consecución de una reducción del nivel de litigiosidad de la entidad.

Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.					
Paso cuatro: seguimiento y evaluación					
Insumos del plan de acción		Seguimiento y Evaluación			
Causa primarias o secundarias	Mecanismo	Indicador de Gestión	Medida	Indicador de Resultado	Indicador de Impacto
Falta de Notificación por inexistencia o error en el número de dirección o porque el peticionario no reside en la dirección registrada o no reclama el documento.	Capacitación al grupo de atención al usuario, funcionarios y contratistas para la correcta verificación de los datos de los peticionarios.	# de capacitaciones realizadas / # de capacitaciones programadas	Notificar de manera correcta los derechos de petición con el fin de evitar la devolución de las respuestas por inexistencia o error en el número de dirección.	$[(\# \text{ de Derechos de petición devueltos por error en la notificación en el } 2019) * 100 / (\# \text{ de derechos de petición recibidos en el } 2018)]$	$[(\# \text{ de acciones de tutelas por derechos de petición no respondidos en el } 2019) - (\# \text{ de acciones de tutelas por derechos de petición no respondidos en el } 2018)] / (\# \text{ de acciones de tutelas por}$



					derechos de petición no respondidos en el 2018)]
Traslado incorrecto o tardío de los radicados físicos y electrónicos de los derechos de petición entre dependencias	Capacitación al grupo de Atención al Usuario sobre los trámites dentro de la entidad y las dependencias encargadas.	# de capacitaciones realizadas / # de capacitaciones programadas	Lograr trasladar a tiempo y al área competente los derechos de petición o solicitudes mejorando así la eficiencia administrativa	$[(\# \text{ de Derechos de petición respondidos extemporáneamente en el } 2019) * 100 / (\# \text{ de Derechos de petición respondidos extemporáneamente en el } 2018)]$	$[(\# \text{ de acciones de tutelas por derechos de petición por respuesta de fondo en el } 2019) - (\# \text{ de acciones de tutelas por derechos de petición por respuesta de fondo en el } 2018)] / (\# \text{ de acciones de tutelas por derechos de petición por respuesta de fondo en el } 2018)]$



Falta de orientación ya que el usuario interpone el derecho de petición como recurso, resultando no idóneo para el fin propuesto.	Capacitación a los funcionarios y contratistas, sobre los mecanismos internos que existen en la entidad.	# de correos enviados con éxito / # de correos programados para enviar	Lograr que los funcionarios cuenten con los conocimientos necesarios para orientar de manera correcta al usuario al momento de solicitar un servicio o reclamación	[(# de Derechos de petición recibidos en el 2019)*100 /(# de derechos de petición recibidos en el 2018)]	[(# de acciones de tutelas por vivienda digna 2019)-(# de acciones de tutelas por vivienda digna en el 2018)/(# de acciones de tutelas por vivienda digna en el 2018)]
---	--	--	--	--	--

Una vez implementadas las acciones correctivas planteadas en el plan de acción descrito en el punto del paso 3, "plan de acción", se realizará un seguimiento y evaluación a la ejecución de dichas medidas. Teniendo en cuenta que ciertos funcionarios fungen como responsables de la ejecución de las medidas nombradas y/o del seguimiento y evaluación de las mismas. Por ello, las matrices anexas hacen parte esencial de la presente política. Así mismo, el comité de conciliación podrá institucionalizar nuevas medidas para combatir las causas propuestas en caso de ser necesario, de modo que se cumplan con las etapas propuestas en el "*Paso a Paso: para la elaboración de la política de prevención del daño antijurídico*" expedido por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

Ahora bien, con el presente plan de acción, se espera que disminuya el nivel de litigiosidad de la entidad, en particular el número de tutelas interpuestas por derechos de petición. Ello conllevaría inequívocamente a un mejoramiento logístico y administrativo de la entidad, lo que se traduce en mayores recursos y por otro lado, se erradica la vulneración del derecho a la información contemplado en la regulación de los derechos de petición, lo que se traduce en mejoramiento de las relaciones entidad – particulares.



Anexos.

Anexo 1

